



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

*Lima, 07 de enero del 2019*

*Se ha expedido:* **RESOLUCION RECTORAL N° 00016-R-19**

*Lima, 07 de enero del 2019*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 02855-OCA-18 de la Oficina Central de Admisión, sobre el Reglamento de Admisión 2019-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 03028-R-04 de fecha 06 de julio de 2004, se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, competente en materia de procesos de admisión, estableciéndose que su atribución principal es tener a cargo los Procesos de Admisión de la Universidad;*

*Que el inciso b) del artículo 16° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como dependencia del Vicerrectorado Académico de Pregrado, entre otros, la Oficina Central de Admisión;*

*Que con Oficio N° 01486-DG-OCA-18, la Oficina Central de Admisión remite para su aprobación el Reglamento de Admisión 2019-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el referido Reglamento norma el proceso de admisión a los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído s/n de fecha 17 de diciembre de 2018, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con Proveído s/n de fecha 27 de noviembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que incluido el cuadro de vacantes y anexos en fojas treinta y cinco (35) forman parte de la presente resolución.**
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Oficina Central de Admisión, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



## REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2019-II

### BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N.º 30693
- Ley Universitaria N.º 30220 y su modificatoria (Ley N.º 30489)
- Ley General de la Persona con Discapacidad N.º 29973
- Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733
- Ley del Servicio Militar N.º 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1146
- Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) N.º 28740
- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR N.º 28592
- Ley General de Educación N.º 28044
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N.º 28036 y Ley N.º 29544 que modifica artículos de la Ley N.º 28036
- Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas del terrorismo N.º 27277
- Decreto Supremo N.º 023-2010-ED que autoriza a las universidades a inscribir en su proceso ordinario de admisión a los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú
- Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015 SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos
- R.R. N.º 00928-R-15 el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la UNMSM
- R.R. N.º 03013-R-13 del Estatuto de la UNMSM
- R.R. N.º 02274-R-13 del Reglamento de Ingreso bajo la modalidad de Deportista Calificado de Alto Nivel
- R.R. N.º 03028-R-04 de la Creación de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la UNMSM
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444
- Reglamento del Código de Ética de la Función Pública D.S. 033-2005-PCM
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N.º 26497



## GLOSARIO

### **Constancia de ingreso.-**

Documento oficial emitido por la Oficina Central de Admisión de la UNMSM, que reconoce el ingreso del postulante a la Universidad.

### **Ingresante.-**

Postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión a la UNMSM y ha recibido la constancia de ingreso.

### **Postulante.-**

Es la persona que se ha inscrito para participar en el proceso de admisión de la UNMSM y cumple con los requisitos de las modalidades de admisión vigente.

### **Proceso de admisión.-**

Es el conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes idóneos para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la UNMSM.

### **Prueba DECO®.-**

Instrumento de evaluación que permite medir el desarrollo de la habilidad incorporada a la información, a partir de contextos y situaciones reales que hacen posible desarrollar un aprendizaje significativo.

### **Vacante.-**

Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una Escuela Profesional (EP). Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.



## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento norma el **Proceso de Admisión 2019-II** a los estudios de Pregrado en las **Escuelas Profesionales (EP)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Las Escuelas Profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las Facultades de la Universidad y se agrupan en las siguientes áreas académico-profesionales:

### ÁREA A: CIENCIAS DE LA SALUD

#### CÓDIGO

- 01.1 Medicina Humana
- 01.2 Obstetricia
- 01.3 Enfermería
- 01.4 Tecnología Médica en
  - 01.4.1 Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
  - 01.4.2 Área: Terapia Física y Rehabilitación
  - 01.4.3 Área: Radiología
  - 01.4.4 Área: Terapia Ocupacional
- 01.5 Nutrición
- 04.1 Farmacia y Bioquímica
- 04.2 Ciencias de los Alimentos
- 04.3 Toxicología
- 05.1 Odontología
- 08.1 Medicina Veterinaria
- 18.1 Psicología
- 18.2 Psicología Organizacional y de la Gestión Humana

### ÁREA B: CIENCIAS BÁSICAS

#### CÓDIGO

- 07.1 Química
- 10.1 Ciencias Biológicas
- 10.2 Genética y Biotecnología
- 10.3 Microbiología y Parasitología
- 13.1 Física
- 14.1 Matemática
- 14.2 Estadística
- 14.4 Investigación Operativa
- 14.5 Computación Científica

### ÁREA C: INGENIERÍA

#### CÓDIGO

- 07.2 Ingeniería Química
- 07.3 Ingeniería Agroindustrial
- 13.2 Ingeniería Mecánica de Fluidos
- 16.2 Ingeniería Geológica
- 16.3 Ingeniería Geográfica
- 16.5 Ingeniería de Minas
- 16.6 Ingeniería Metalúrgica
- 16.7 Ingeniería Civil
- 16.8 Ingeniería Ambiental
- 17.1 Ingeniería Industrial
- 17.2 Ingeniería Textil y Confecciones
- 17.3 Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 19.1 Ingeniería Electrónica
- 19.2 Ingeniería Eléctrica
- 19.3 Ingeniería de Telecomunicaciones
- 19.4 Ingeniería Biomédica
- 20.1 Ingeniería de Sistemas
- 20.2 Ingeniería de Software



**ÁREA D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN  
CÓDIGO**

- 09.1 Administración
- 09.2 Administración de Turismo
- 09.3 Administración de Negocios Internacionales
- 11.1 Contabilidad
- 11.2 Gestión Tributaria
- 11.3 Auditoría Empresarial y del Sector Público
- 12.1 Economía
- 12.2 Economía Pública
- 12.3 Economía Internacional

**ÁREA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
CÓDIGO**

- 02.2 Derecho
- 02.3 Ciencia Política
- 03.1 Literatura
- 03.3 Filosofía
- 03.4 Lingüística
- 03.5 Comunicación Social
- 03.6 Arte
- 03.7 Bibliotecología y Ciencias de la Información
- 03.8 Danza
- 03.9 Conservación y Restauración
- 06.1 Educación en
  - 06.1.1 Área: Educación Inicial
  - 06.1.2 Área: Educación Primaria
  - 06.1.3 Área: Educación Secundaria
- 06.2 Educación Física
- 15.1 Historia
- 15.2 Sociología
- 15.3 Antropología
- 15.4 Arqueología
- 15.5 Trabajo Social
- 15.7 Geografía

**Artículo 2.** El proceso de admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), creada por Resolución Rectoral N.º 03028-R-04. Para el cumplimiento de las funciones de la OCA, las facultades y demás dependencias de la Universidad deberán brindar oportunamente los recursos y apoyo que se requieran.

**Artículo 3.** El Proceso de Admisión 2019 comprende dos etapas. La primera se denomina Admisión 2019-I y se realiza en el segundo semestre del 2018; la segunda etapa se denomina Admisión 2019-II y se realiza en el primer semestre del 2019, según cronogramas establecidos por la OCA. Los ingresantes de ambas etapas iniciarán sus clases en el primer periodo académico de 2019.

**Artículo 4.** Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Danza y Educación Física requieren, previamente, rendir examen médico y examen de aptitud, según sea el caso, y los aprobados podrán inscribirse para rendir la prueba general, siguiendo las pautas del **artículo 32** del presente reglamento.



## MODALIDADES DE ADMISIÓN

### EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) Ley General de Educación

**Artículo 5.** Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión 2019-II:

- a) Egresados de Educación Básica Regular (EBR)
- b) Egresados de Educación Básica Alternativa (EBA)

### PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Artículo 6.** El postulante por esta modalidad es el que ha concluido sus estudios secundarios, en los años 2017 o 2018, en una institución educativa pública o privada, ubicada en la región Lima o en la región Callao, y ha ocupado uno de los dos primeros puestos en dicha institución según su respectivo cuadro de mérito.

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N.° 29973)

**Artículo 7.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y deberá presentar la **resolución ejecutiva de inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en original, expedida por el **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

La OCA brindará a los postulantes por esta modalidad las condiciones necesarias para el desarrollo del examen de admisión.

### CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNMSM

**Artículo 8.** El postulante por esta modalidad es quien alcanzó vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la UNMSM. Para formalizar su ingreso, debe adquirir la carpeta del postulante, pagar el derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-II, inscribirse a través de la página web: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe) en la Escuela Profesional donde alcanzó vacante y recibir su constancia de ingreso virtual (artículo 58).

**Artículo 9.** El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNMSM podrá postular a otra carrera, inscribiéndose en el examen general. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente el ingreso obtenido por la modalidad del Centro Preuniversitario de la UNMSM.

### DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL (Ley N.° 28036 y su modificatoria Ley N.° 29544 y Resolución Rectoral N.° 02274-R-13)

**Artículo 10.** El deportista calificado de alto nivel debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte.

El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

### VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (Ley N.° 27277)

**Artículo 11.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y haber sido reconocido como víctima del terrorismo según Decreto Supremo N.° 051-88-PCM.



El postulante deberá rendir el examen de admisión correspondiente a esta modalidad, obtener el puntaje mínimo establecido por la OCA y alcanzar una vacante.

## GRADUADOS O TITULADOS

**Artículo 12.** Corresponden a esta modalidad los graduados o titulados en una universidad peruana o extranjera. También podrán postular los titulados de las instituciones y escuelas de educación superior señalados por la ley universitaria.

## TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL

**Artículo 13.** Se refiere al traslado externo a la misma carrera de origen del postulante. Pueden postular los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen. La última matrícula debe ser posterior a febrero 2018.

## TRASLADO INTERNO

**Artículo 14.** Corresponde a los alumnos de la UNMSM con matrícula vigente que hayan aprobado, por lo menos, cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales de acuerdo con su plan de estudios o setenta y dos (72) créditos. Solo procede el traslado a una Escuela Profesional del área académica a la que pertenece la carrera de origen de acuerdo con el artículo 1.

**Artículo 15.** No tienen derecho a traslado interno los alumnos que hayan ingresado a la UNMSM por las modalidades de Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno y Graduados o titulados.

## PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES - PIR (Ley N.º 28592)

**Artículo 16.** El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y víctima calificada del Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro Único de Víctimas (RUV) según el artículo 9 de la referida ley.

## INGRESO SUPERNUMERARIO

**Artículo 17.** Están exonerados del examen de admisión los postulantes de las siguientes modalidades:

- a) Miembros de representaciones diplomáticas
- b) Becarios comprendidos en convenios de intercambio cultural específicos vigentes

## DE LAS VACANTES

**Artículo 18.** El número de vacantes para cada **Escuela Profesional** en sus distintas modalidades es determinado por el Consejo de Facultad respectivo, ratificado por el Consejo Universitario y oficializado mediante resolución rectoral. Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito, siempre que el postulante haya alcanzado un puntaje igual o superior al mínimo exigido. El cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2019-II figura en el anexo 1 del presente reglamento.

**Artículo 19.** Terminado el proceso de inscripción a las diferentes modalidades, si el número de vacantes fuera superior al número de postulantes, el excedente pasará a la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA).

## DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 20.** El aspirante debe adquirir la carpeta del postulante que contiene lo siguiente:



- **Reglamento de Admisión 2019-II**
- **CD** conteniendo el Catálogo y Reglamento de Admisión 2019-II
- **Código** para el examen del simulacro virtual

**Artículo 21.** El postulante, luego de pagar su derecho de inscripción (**ver anexo 13**), debe inscribirse en la página web: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe) según el cronograma de inscripción que figura en el anexo 2 y de acuerdo con el procedimiento descrito en el **anexo 3**.

**Artículo 22.** Los postulantes de todas las modalidades, al inscribirse en el formulario de inscripción de la página web: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe), consignarán sus datos y subirán su foto en formato digital en fondo blanco y sin anteojos, siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de inscripción. **La veracidad y exactitud de los datos son de su entera responsabilidad y tienen carácter de declaración jurada.**

Registrada la inscripción, aparecerá en pantalla su **código de postulante**, el mismo que aparecerá en su **carne de postulante-declaración jurada** por duplicado, el cual deberá imprimir en hoja formato A4 (**ver anexo 3**).

**Artículo 23.** El postulante firmará y pondrá su impresión dactilar (huella digital) en el **carne de postulante-declaración jurada el día del examen de admisión** en presencia del docente de aula, antes del inicio del examen.

**Artículo 24.** Al inscribirse mediante el formulario de inscripción, **el postulante declara que conoce y acepta todas las disposiciones del Reglamento de Admisión 2019-II** a las cuales se somete. En caso de alcanzar una vacante, estará obligado a cumplir con los requisitos exigidos desde el artículo 49 hasta el 64 del presente reglamento según corresponda.

**Artículo 25.** Para fines de la inscripción, el postulante consignará el nombre y el código modular de la institución educativa donde cursó el último año de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA). El código modular se obtiene de la página del Ministerio de Educación <http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiie> o de la página web <http://app.admision.unmsm.edu.pe/app/buscarcolegio/>

**Artículo 26.** Los pagos por derecho de inscripción para el examen de admisión son:

- **S/ 350.00** para postulantes que provienen de institución educativa de gestión pública.
- **S/ 500.00** para postulantes que provienen de institución educativa de gestión privada.
- Se aplica el **50%** de descuento en el derecho de inscripción para postulantes que se encuentren prestando **servicio militar acuartelado** y **25%** para los **licenciados de las Fuerzas Armadas**.

**Artículo 27.** Los pagos por derecho de inscripción para el examen especial son los siguientes:

- |                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| ▪ Graduados o titulados          | <b>S/ 1 300.00</b> |
| ▪ Traslado interno               | <b>S/ 600.00</b>   |
| ▪ Traslado externo nacional      |                    |
| Universidad pública              | <b>S/ 1 100.00</b> |
| Universidad privada              | <b>S/ 1 600.00</b> |
| ▪ Traslado externo internacional | <b>S/ 2 000.00</b> |

**Artículo 28.** En el caso de miembros de representaciones diplomáticas y convenios específicos vigentes, el pago por derecho de inscripción para la exoneración del examen de admisión es de **S/ 2 000.00**.

**Artículo 29.** Si el postulante que procede de una institución educativa de gestión privada pagase su derecho para el examen de admisión como si procediera de una institución educativa de gestión pública, perderá todos sus derechos de postulante o ingresante (ver sexta disposiciones transitorias). **Los pagos efectuados no serán devueltos.**



**Artículo 30.** El postulante se inscribirá solamente en una Escuela Profesional. En el caso de la Escuela Profesional de Tecnología Médica (01.4) o Educación (06.1), **deberá especificar el área (especialidad) dentro de la Escuela Profesional.**

**Artículo 31.** Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, **bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional ni se devolverán los pagos efectuados.**

**Artículo 32.** El postulante a la Escuela Profesional de Educación Física o a la Escuela Profesional de Danza efectuará una preinscripción en el local indicado por dichas escuelas en las fechas programadas, pagará los derechos respectivos y rendirá las siguientes pruebas con supervisión de la OCA:

- a) Examen médico, a cargo de la Clínica Universitaria de la UNMSM (**ver anexo 2**)
- b) Examen de aptitud, según cronograma (**ver anexo 2**)

#### **Escuela Profesional de Educación Física**

Examen de aptitud física con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Educación Física, de acuerdo con su reglamento.

#### **Escuela Profesional de Danza**

Examen de aptitud dancística (danza clásica y danza contemporánea) con carácter eliminatorio a cargo de la Escuela Profesional de Danza, de acuerdo con su reglamento.

En ambos casos, los interesados deberán identificarse con su DNI vigente, entregarán dos (2) fotografías a color tamaño carné, recientes e idénticas y llenarán la ficha de preinscripción de la Escuela Profesional con sus datos de postulante.

Las dos Escuelas Profesionales remitirán a la OCA los resultados de las pruebas. Los **aprobados** quedarán habilitados para su inscripción a las Escuelas correspondientes en la página web de admisión de la OCA. Los que no aprobaron pueden inscribirse a otra Escuela de su preferencia.

**Artículo 33.** Si el **postulante inscrito** en una Escuela Profesional cambiara de opinión y **decidiera postular a otra Escuela Profesional**, deberá realizar una nueva inscripción pagando los derechos correspondientes. La primera inscripción quedará anulada y los pagos abonados en ella no serán devueltos.

### **DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

**Artículo 34.** El proceso de selección de los postulantes se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen general que evalúa las destrezas cognitivas, Prueba DECO®, y corresponde a un 80% de la prueba.

**Artículo 35.** De acuerdo con la modalidad de admisión pertinente, se aplicará uno de los exámenes siguientes:

- a) Examen general
- b) Examen especial (dos tipos)

### **DEL EXAMEN GENERAL**

**Artículo 36.** El examen general se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- Primeros puestos
- Personas con discapacidad
- Víctimas del terrorismo
- Plan Integral de Reparaciones



**Artículo 37.** El examen general (Prueba DECO®) es objetivo y consta de 100 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlo.

**Artículo 38.** El examen general comprende dos secciones:

**SECCIÓN HABILIDADES:** Incluye 30 preguntas de habilidades, para todas las áreas académico-profesionales, según las especificaciones siguientes:

- Habilidad Verbal (comprensión lectora): 15 preguntas, uno de los textos y las 5 preguntas que se desprenden de él serán redactadas en idioma inglés
- Habilidad Lógico-Matemática: 15 preguntas

**SECCIÓN CONOCIMIENTOS:** Incluye 70 preguntas de conocimientos disciplinares, las cuales se distribuyen según cada área académico profesional como se indica en el anexo 5.

## DEL EXAMEN ESPECIAL

**Artículo 39.** Hay dos tipos de examen especial.

**El primer tipo de examen especial** se aplicará a los postulantes de las siguientes modalidades:

- Graduados o titulados
- Traslado externo nacional e internacional
- Traslado interno

**El segundo tipo de examen especial** se aplicará a los postulantes de la siguiente modalidad:

- Deportistas calificados de alto nivel

**Artículo 40.** El primer tipo de examen especial comprende dos secciones:

**SECCIÓN HABILIDADES:** Incluye 30 preguntas distribuidas en 15 preguntas de Habilidad Verbal (comprensión lectora) y en 15 preguntas de Habilidad Lógico-Matemática.

**SECCIÓN CONOCIMIENTOS:** Incluye 50 preguntas sobre distintas asignaturas de conocimientos.

Las preguntas de **habilidades** son de aplicación común a todas las Escuelas Profesionales. Las preguntas de **conocimientos** corresponden a las asignaturas seleccionadas para cada área académico profesional según se muestra en el **anexo 6** del presente reglamento.

**El segundo tipo de examen especial**, basado en el temario de la prueba general, comprende 30 preguntas de habilidades y 50 preguntas de conocimientos según se muestra en el **anexo 7** del presente reglamento.

**Artículo 41.** Los exámenes especiales son objetivos, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única. El postulante dispondrá de tres horas para desarrollarlos.

## DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN Y PUBLICACIÓN

**Artículo 42.** La fecha, la hora y el local donde el postulante rendirá el examen de admisión serán publicados oficialmente por la OCA a través de [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe) y [www.facebook.com/admision.sanmarcos](https://www.facebook.com/admision.sanmarcos)

**Artículo 43.** El ingreso al local donde el postulante rendirá el examen (campus de la UNMSM, ver **anexo 11**) será en el horario de **06:00 a 08:30**; **pasada esa hora, por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes. En ningún caso se concederá nueva fecha de examen al postulante que llegue después de la hora señalada o no se presente el día programado, y no se devolverá el dinero pagado por la inscripción (ver sexta disposición complementaria).**

**Una vez en el aula, no podrá salir sin el consentimiento del docente de aula, salvo una**



**emergencia para lo cual estará el personal especializado.**

**Artículo 44.** El día fijado para la aplicación del examen, el postulante se sujetará a las normas de seguridad establecidas por la OCA y, para ingresar al campus donde rendirá su examen, deberá presentar lo siguiente:

- **Carné de postulante-declaración jurada** por duplicado **sin firma ni impresión dactilar**, que será registrado con lapicero color azul en presencia del docente de aula antes del inicio del examen. El ejemplar que lleva la denominación **PARA LA UNIVERSIDAD** quedará en poder del docente de aula.
- **Documento nacional de identidad (DNI)** original y vigente que consignó en el formulario de inscripción (incluidos los menores de 18 años), con foto actualizada, carné de extranjería o pasaporte, según sea el caso.
- **Lápiz negro 2B, borrador y tajador.**

**(Las instrucciones para el día del examen figuran en el anexo 4)**

### **DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 45.** La calificación del examen general y del examen especial es anónima, automatizada y auditada. Se tienen en cuenta los siguientes puntajes:

- a) A cada respuesta correcta **le corresponden 20,000 puntos.**
- b) A cada respuesta incorrecta **le corresponden menos 1,125 puntos.**
- c) A cada pregunta no respondida o con más de una respuesta **le corresponden 0,000 puntos.**

**Artículo 46.** El requisito mínimo necesario **para alcanzar una vacante** en la Escuela Profesional o área (especialidad) a la que se postula es obtener un puntaje igual o mayor a 900 puntos en **el examen general** y 350 puntos en **el examen especial**. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto, ingresarán todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje en la calificación.

El puntaje final (PF) del postulante a la Escuela Profesional de Educación Física y a la Escuela Profesional de Danza se determinará según la siguiente fórmula:

$$PF = (\text{Puntaje del examen general} \times 0,50) + (\text{Puntaje de aptitud física o dancística} \times 0,50)$$

**Artículo 47.** Los resultados de la prueba general y de la prueba especial serán publicados en la página web [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe) dentro de las 24 horas siguientes al término del examen. El listado de postulantes contendrá la siguiente información:

- a) Código de la Escuela Profesional y/o área correspondiente
- b) Código, apellidos y nombres del postulante
- c) Puntaje obtenido que especifique si alcanzó vacante según el orden de mérito de la Escuela Profesional a la que postula

**Artículo 48.** La OCA emitirá y publicará el listado oficial de postulantes que alcanzaron vacantes en el examen general y el examen especial de acuerdo con el orden de mérito, con lo cual se generará la constancia de ingreso. Los resultados **no son revisables ni apelables.**

### **DE LA CONSTANCIA DE INGRESO**

**Artículo 49.** El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando **reciba su constancia de ingreso vía virtual** de acuerdo con el cronograma establecido por la OCA (ver anexo 9).

**Artículo 50.** El postulante que alcanzó una vacante debe pagar **S/ 295.00** en el Banco de la Nación, por los siguientes conceptos:

- Derecho de constancia de ingreso S/ 150.00



- Examen médico en la Clínica Universitaria de la UNMSM S/ 55.00
- Capacitación en el Centro de Informática de la UNMSM. S/ 90.00

**Artículo 51.** Después de 6 horas de haber efectuado el pago en el Banco de la Nación, deberá llenar el formato del ingresante en la página web: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe)

**Artículo 52.** Para recibir la constancia de ingreso vía virtual, el postulante que alcanzó una vacante debe identificarse con el **DNI original** actualizado y el **carne de postulante-declaración jurada** (sin enmendaduras). Si es extranjero, con el carne de extranjería o pasaporte.

**Artículo 53.** El postulante que alcance una vacante y no gestione su constancia de ingreso vía virtual en la fecha indicada por la OCA **perderá el derecho de ingreso.**

**Artículo 54. La OCA emitirá la lista oficial de ingresantes** solo cuando se haya **verificado** que los postulantes que alcanzaron vacantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

**Artículo 55.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA), deberá entregar lo siguiente:

**Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras**, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 56.** El postulante que alcance una vacante por la **modalidad Primeros puestos en Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA)** deberá entregar los certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras, con el cuadro de mérito de los primeros puestos expedido por el director de la institución educativa de procedencia y refrendado en el mismo certificado por la correspondiente Unidad de Gestión Educativa Local (**UGEL**).

**Artículo 57.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Personas con discapacidad** deberá entregar lo siguiente:

- Resolución ejecutiva de inscripción** en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del **Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)**.
- Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 58.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Centro Preuniversitario de la UNMSM** deberá entregar **certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras**, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (**ver anexo 10**). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 59.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Víctimas del terrorismo (Ley N.º 27277)** deberá entregar lo siguiente:

- Constancia de ser servidor del sector público, nombrado o contratado; en los casos de fallecimiento, los hijos deberán estar calificados por el Consejo Nacional de Calificación y estar



en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo con el Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley N.° 27277.

- b) Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 60.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Graduados o titulados** deberá entregar lo siguiente:

- a) Los que provienen de universidades del país presentarán copia del grado académico o título profesional en formato A4, autenticado por la Secretaría General de la Universidad donde concluyeron sus estudios o la constancia de inscripción del grado académico o título profesional emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Los que provienen de universidades extranjeras presentarán copia legalizada en formato A4 del grado académico o título profesional revalidado por una universidad peruana de acuerdo con los requisitos establecidos por la SUNEDU o la resolución de revalidación o reconocimiento emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

**Artículo 61.** El postulante que alcance una vacante por las modalidades de **Traslado externo nacional** o **Traslado externo internacional** deberá entregar lo siguiente:

- a) Certificados originales de estudios universitarios sin enmendaduras que demuestren que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, expedidos y autenticados por la universidad de origen.
- b) En el caso de postulantes de universidades del extranjero, los certificados deberán estar reconocidos de acuerdo con la ley.
- c) Constancia de su última matrícula que debe ser posterior a febrero de 2018.

**Artículo 62.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad de **Traslado interno** deberá entregar su historial académico visado por la Facultad de origen, que demuestre que ha aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos en la Escuela Profesional de origen y gestionará, ante la Facultad de origen, la anulación de su ingreso de la Escuela Profesional o área de procedencia.

**Artículo 63.** El postulante que alcance una vacante por la modalidad **Plan Integral de Reparaciones** deberá entregar lo siguiente:

- a) Reconocimiento mediante los documentos correspondientes sobre la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas-RUV (Ley N.° 28592).
- b) Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 64.** El postulante que alcance una vacante bajo la modalidad de **Deportista calificado de alto nivel** deberá entregar lo siguiente:

- a) Carta de presentación vigente en original del presidente del Instituto Peruano del Deporte que certifique estar inscrito en el **Registro Nacional del Deporte, calificado como deportista de alto nivel**.
- b) Compromiso notarial de representar a la UNMSM en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma.
- c) Certificados de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y



con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.

**Artículo 65.** El puntaje obtenido por el postulante en la modalidad de Primeros puestos que no alcanzó vacante a través de su respectiva modalidad le servirá para competir por la modalidad de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA).

**Artículo 66.** El postulante que haya logrado vacante en el Proceso de Admisión 2019-I y alcance otra vacante en el Proceso de Admisión 2019-II perderá, automáticamente, su derecho a la vacante 2019-I aun cuando haya recabado su constancia de ingreso.

**Artículo 67.** El postulante de la modalidad Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa deberá canjear su constancia de haber alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2019-II por la constancia de ingreso, para ello deberá entregar el certificado de estudios originales completos y sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de los cursos de la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y con nombres y apellidos según su DNI (ver anexo 10). Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.

**Artículo 68.** Los postulantes de las siguientes modalidades:

- a) Primeros puestos de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA)
- b) Graduados o titulados
- c) Traslado interno y externo

serán exonerados del examen de admisión e ingresarán directamente a la Escuela Profesional cuando el número de postulantes sea igual o menor que el número de vacantes ofertadas por la Universidad en dichas modalidades.

## INGRESO SUPERNUMERARIO

### REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

**Artículo 69.** La Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la Oficina Central de Admisión durante todo el año, independientemente de las etapas del proceso de admisión regular.

### MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

**Artículo 70.** La Universidad, a través de esta modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros acreditadas en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y familiares directos (esposa e hijos) que retornen al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero.

**Artículo 71.** El postulante por esta modalidad, luego de inscribirse, deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y deberá entregar lo siguiente:

- a) Formulario impreso de la inscripción al Proceso de Admisión 2019 realizada en la OCA.
- b) Si es extranjero, carta original de presentación del titular de su embajada que deje constancia de que el postulante es miembro del servicio diplomático o familiar directo de este.
- c) Si es peruano, carta original de presentación de la cancillería del Perú que deje constancia de que el postulante es miembro del servicio diplomático o familiar directo de quien retorna al país



luego del cumplimiento del servicio oficial durante el año que se realiza el proceso de admisión o año anterior.

- d) Si es extranjero, y se trata de iniciar estudios de pregrado, presentará los certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.
- e) Si se trata de continuar estudios de pregrado, el postulante, extranjero o peruano, presentará los certificados de estudios superiores debidamente visados por el consulado del Perú en el país de origen o donde estuvo estudiando y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.

**Artículo 72.** El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

**Artículo 73.** Emitida la resolución rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la constancia de ingreso respectiva, para tal efecto deberá pagar los derechos de constancia de ingreso.

### MODALIDAD CONVENIOS ESPECÍFICOS

**Artículo 74.** Podrán postular, por esta modalidad, los estudiantes o profesionales becarios extranjeros presentados por las respectivas embajadas en el Perú, según convenios de intercambio cultural, y los egresados del bachillerato internacional de las instituciones con las cuales la UNMSM tenga convenios específicos. Los postulantes por esta modalidad están exonerados del procedimiento ordinario de admisión y las vacantes que ocupen serán consideradas supernumerarias.

**Artículo 75.** El postulante por esta modalidad deberá iniciar el trámite en la Facultad de la Escuela Profesional a la que postula y deberá entregar lo siguiente:

- a) Formulario impreso de la inscripción al Proceso de Admisión 2019 realizada en la OCA.
- b) Carta de presentación de su embajada que especifique que se acoge a un convenio cultural entre ambos países, el cual deberá adjuntar los siguientes documentos:
  - Certificados de estudios de educación secundaria o equivalentes, convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación del Perú.
  - Carta de presentación original de la universidad de procedencia.

**Artículo 76.** El Consejo de Facultad evaluará los documentos y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación.

**Artículo 77.** Emitida la resolución rectoral que aprueba el ingreso, la OCA expedirá la constancia de ingreso, previa presentación del recibo de pago por derecho de constancia de ingreso.

**Artículo 78.** Los postulantes provenientes de convenios específicos relacionados con el bachillerato internacional se sujetarán al cronograma del proceso de admisión, se identificarán con su documento de identidad y deberán entregar lo siguiente:

- a) **Certificados de estudios originales, completos y sin enmendaduras**, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de secundaria, con nombres y apellidos de acuerdo con su documento de identidad.
- c) **Copia legalizada del bachillerato internacional expedido por el colegio de procedencia con el cual la UNMSM tiene convenio específico vigente.**

### DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

**Artículo 79.** El postulante que alcance una vacante y no gestione su constancia de ingreso en la fecha fijada por la OCA (ver anexo 9) perderá el derecho de ingreso, salvo causa debidamente justificada y oportunamente comunicada por escrito dentro del plazo de entrega de constancia de ingreso establecido por la OCA.

**Artículo 80.** El derecho de matrícula del ingresante en la Escuela de Estudios Generales se ejercerá



al inicio del periodo lectivo del año 2019. **El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.**

## DE LAS SANCIONES

**Artículo 81.** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 82.** Después de un proceso administrativo, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomenta el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNMSM, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 83.** Para ingresar al local el día del examen, el postulante debe portar solamente el material indicado en el artículo 44 del presente reglamento. La detección de cualquier equipo mencionado en el artículo 84, inciso (a), impedirá el acceso del postulante al local donde se desarrollará el examen y no tendrá derecho a reclamo ni devolución de dinero.

**Artículo 84.** Las causas que dan lugar a la **ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE** son las siguientes:

- a) Portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: *smartphone*, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, reloj o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen.
- b) Suplantar o ser suplantado durante la prueba.
- c) Realizar actos que impidan el correcto desarrollo del examen.

**Artículo 85.** Los postulantes referidos en el **artículo 84** serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal y las acciones legales correspondientes y serán inhabilitados de postular a la UNMSM.

**Artículo 86.** La Universidad sancionará a los postulantes suplantados y suplantadores con la **INHABILITACIÓN DEFINITIVA** de postular a la UNMSM.

**Artículo 87.** La Universidad derivará al suplantador al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente; si fuera estudiante de la UNMSM, simultáneamente se informará a la facultad a la que pertenece para la apertura de un proceso disciplinario en conformidad con el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Artículo 88.** La Universidad sancionará al postulante con la anulación del ingreso si, durante el momento de recabar su constancia de ingreso, se le detecta en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido suplantado (además de lo señalado en el artículo 84).
- b) Haber sido suplantador (además de lo señalado en el artículo 85).
- c) Haber registrado información falsa, deliberadamente, en su inscripción.
- d) Haber entregado documentación falsa.

**Artículo 89.** La OCA anulará la constancia de ingreso del ingresante si, en cualquier momento, la facultad a la que ingresó informa sobre la suplantación o falsificación de documentos; en este caso, el ingresante perderá su condición de alumno.

**Artículo 90.** La Universidad, de acuerdo con la gravedad de la falta, informará los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes, y se reservará el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.

**Artículo 91.** Dependiendo de las faltas referidas entre los artículos 81 y 90, se redactará un acta en presencia del fiscal, que describirá los hechos para las acciones de ley correspondientes. Asimismo, se iniciará un proceso sumario administrativo contra el implicado en los hechos denunciados, respetando las reglas del debido proceso, en el que actuará como primera instancia el jefe de la Oficina de Procesos de Admisión y, como segunda instancia, el director general de la OCA.



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La OCA verificará la documentación y la identidad personal del postulante durante el momento en que lo considere necesario. Para el proceso de verificación, por ningún motivo se aceptará documentación incompleta. El proceso de verificación de la documentación completa se realizará dentro de los plazos establecidos para la emisión vía virtual de la constancia de ingreso.

**SEGUNDA.-** El postulante discapacitado, acreditado por el **CONADIS**, previamente deberá informar sobre su discapacidad a la OCA-Área de Acreditación del Postulante, hasta el cierre de inscripciones, sito Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) con calle Germán Amézaga N.º 375. Lima (Ciudad Universitaria).

**TERCERA.-** Los postulantes que se inscriban en el proceso de admisión en la fecha de rezagados tendrán un recargo en el monto de inscripción (**ver anexo 3**).

**CUARTA.-** El postulante invidente (ciego) rendirá una prueba *ad hoc* en una unidad especial.

**QUINTA.-** Los documentos del proceso de admisión serán custodiados y administrados por la OCA.

**SEXTA.-** No procede devolución alguna sobre derechos pagados después que el postulante haya realizado su inscripción.

**SÉPTIMA.-** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la OCA, en el marco de la Ley Universitaria y el estatuto de la Universidad.

**OCTAVA.-** La Universidad otorga ingreso directo a todas las Escuelas Profesionales de las Facultades con carácter de supernumerario, a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos.

**Enlace**

<http://unmsm.claro.net.pe/reglamento/supernumerario.pdf>

**NOVENA.-** La Universidad otorga becas de exoneración de pago de inscripción a los postulantes que ocupen el primer puesto en una institución educativa pública, para lo cual el postulante presentará el cuadro de méritos respectivo. La solicitud será evaluada por la OCA de acuerdo con el Reglamento de Exoneración de Pago por Derecho de Inscripción.

**Enlace**

<http://unmsm.claro.net.pe/reglamento/reglamentoexoneracion20192.pdf>

**DÉCIMA.-** Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades.



# ANEXO 1

## CUADRO DE VACANTES - PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II

CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR)	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)	CENTRO PREUNIVERSITARIO	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO INTERNO	GRADUADOS O TITULADOS	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	PERSONAS DISCAPACITADAS	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	DEPORTISTA CALIFICADO DEL ALTO NIVEL	MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS	CONVENIOS ESPECÍFICOS	TOTAL
01.1	Medicina Humana	53	23	5	2	2	2	-	8	-	-	2	-	-	-	97
01.2	Obstetricia	40	16	3	2	-	2	-	5	-	-	-	-	-	-	68
01.3	Enfermería	47	17	2	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	72
1.4	Tecnología Médica	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.4.1	Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	14	6	1	1	1	-	-	2	1	-	1	-	-	-	27
01.4.2	Área: Terapia Física y Rehabilitación	15	6	1	1	1	-	-	2	1	-	1	-	-	-	28
01.4.3	Área: Radiología	15	6	1	1	1	-	-	2	-	-	1	-	-	-	27
01.4.4	Área: Terapia Ocupacional	21	6	1	1	1	-	-	2	1	-	1	-	-	-	34
01.5	Nutrición	25	10	2	1	1	-	-	3	-	-	1	-	-	-	43
02.2	Derecho	128	53	5	10	3	2	2	18	2	-	2	-	-	-	225
02.3	Ciencia Política	47	23	4	4	7	4	1	8	2	1	2	-	-	-	103
03.1	Literatura	18	9	2	1	1	1	-	3	1	-	1	1	1	4	42
03.3	Filosofía	22	10	2	3	2	1	1	3	-	1	1	1	1	1	48
03.4	Lingüística	22	9	1	1	1	1	1	3	-	-	-	-	1	-	40
03.5	Comunicación Social	34	15	3	3	2	2	-	5	1	1	1	-	-	-	67
03.6	Arte	19	9	5	3	3	3	3	3	-	-	-	-	1	1	50
03.7	Bibliotecología y Ciencias de la Información	48	12	2	2	2	-	-	4	-	-	-	-	-	-	70
03.8	Danza	9	3	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	18
03.9	Conservación y Restauración	32	10	3	3	3	3	2	3	1	-	2	1	1	1	64
04.1	Farmacia y Bioquímica	27	11	2	1	1	1	1	4	-	-	-	-	-	-	48
04.2	Ciencias de los Alimentos	11	5	2	1	1	1	-	2	-	-	-	-	-	-	23
04.3	Toxicología	11	5	2	1	1	1	-	2	-	-	-	-	-	-	23
05.1	Odontología	28	12	1	1	1	2	-	4	1	1	1	-	-	-	52
6.1	Educación	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06.1.1	Área: Educación Inicial	19	6	2	1	-	2	-	2	1	-	1	-	-	-	34
06.1.2	Área: Educación Primaria	19	6	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	-	-	33
06.1.3	Área: Educación Secundaria	65	26	5	3	2	2	-	9	1	-	2	-	-	-	115
06.2	Educación Física	55	23	2	2	-	2	-	8	-	-	4	-	-	-	96
07.1	Química	26	9	4	1	-	1	1	3	1	-	1	-	-	-	47
07.2	Ingeniería Química	36	15	3	2	1	1	1	5	1	-	1	-	-	-	66
07.3	Ingeniería Agroindustrial	24	11	4	1	-	1	-	4	1	1	-	-	-	-	47
08.1	Medicina Veterinaria	21	9	4	1	1	1	1	3	1	-	-	-	-	-	42
09.1	Administración	70	30	14	1	2	1	1	10	1	1	-	-	-	-	131
09.2	Administración de Turismo	48	19	2	1	1	1	1	6	1	1	-	-	-	-	81
09.3	Administración de Negocios Internacionales	46	18	2	1	1	1	1	6	-	-	-	-	-	-	76
10.1	Ciencias Biológicas	26	11	1	1	1	1	-	4	-	1	-	-	-	-	46
10.2	Genética y Biotecnología	13	6	2	2	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-	27
10.3	Microbiología y Parasitología	18	8	2	2	1	2	-	3	1	1	-	-	-	-	38
11.1	Contabilidad	114	45	5	2	2	2	2	15	-	-	-	-	-	-	187
11.2	Gestión Tributaria	73	23	3	1	1	1	1	8	-	-	-	-	-	-	111
11.3	Auditoría Empresarial y del Sector Público	61	23	3	1	1	2	1	8	-	-	-	-	-	-	100
12.1	Economía	31	14	6	1	1	2	1	5	-	-	-	-	-	-	61
12.2	Economía Pública	29	12	7	-	1	1	-	4	-	-	-	-	-	-	54
12.3	Economía Internacional	29	12	5	-	1	1	-	4	-	-	-	-	-	-	52
13.1	Física	38	18	20	1	4	1	1	6	1	1	1	-	-	-	92
13.2	Ingeniería Mecánica de Fluidos	41	18	6	3	2	2	1	6	2	2	2	-	-	-	85
14.1	Matemática	83	24	4	2	2	2	2	8	2	1	-	-	-	-	130
14.2	Estadística	73	18	5	2	1	1	1	6	1	-	1	1	1	1	111
14.4	Investigación Operativa	79	24	10	10	7	6	1	8	2	2	-	-	-	-	149
14.5	Computación Científica	73	18	3	2	2	-	1	6	1	1	-	-	-	-	107
15.1	Historia	13	8	4	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	37
15.2	Sociología	20	9	2	2	1	1	-	3	1	1	-	-	-	-	40
15.3	Antropología	21	11	2	4	2	2	2	4	1	1	2	1	1	1	54
15.4	Arqueología	15	8	2	2	1	2	1	3	1	-	1	-	-	-	36
15.5	Trabajo Social	33	14	5	4	1	1	-	8	-	-	1	-	-	-	67
15.7	Geografía	39	12	2	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	57
16.2	Ingeniería Geológica	17	9	5	2	1	1	1	3	1	-	2	1	-	-	43
16.3	Ingeniería Geográfica	23	9	2	2	-	1	-	3	-	-	-	-	-	-	40
16.5	Ingeniería de Minas	12	7	2	2	1	2	-	2	-	-	-	-	-	-	28
16.6	Ingeniería Metalúrgica	17	8	5	1	-	1	-	3	-	-	-	1	-	-	36
16.7	Ingeniería Civil	23	9	3	1	-	1	-	3	-	-	-	-	-	-	40
16.8	Ingeniería Ambiental	18	8	2	2	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	33
17.1	Ingeniería Industrial	72	30	10	4	3	2	-	10	1	-	-	-	-	-	132
17.2	Ingeniería Textil y Confecciones	26	11	3	-	2	-	-	5	1	-	-	-	-	-	48
17.3	Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo	18	8	3	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	33
18.1	Psicología	45	20	5	4	3	2	1	7	1	1	-	-	-	-	89
18.2	Psicología Organizacional y de la Gestión Humana	17	9	6	2	2	1	1	3	1	1	1	-	-	-	44
19.1	Ingeniería Electrónica	42	20	15	1	1	1	1	7	1	1	2	-	-	-	92
19.2	Ingeniería Eléctrica	41	19	15	1	1	1	1	6	1	1	2	-	-	-	89
19.3	Ingeniería de Telecomunicaciones	31	15	15	1	1	1	-	5	1	1	1	-	-	-	72
19.4	Ingeniería Biomédica	19	9	6	1	1	1	1	3	1	1	1	-	-	-	44
20.1	Ingeniería de Sistemas	68	29	10	4	4	2	1	10	1	1	2	-	-	-	132
20.2	Ingeniería de Software	49	21	7	3	3	1	1	7	1	1	1	-	-	-	95
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2575</b>	<b>1025</b>	<b>308</b>	<b>133</b>	<b>100</b>	<b>90</b>	<b>42</b>	<b>352</b>	<b>46</b>	<b>29</b>	<b>49</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>4768</b>	



## ANEXO 2

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA EL EXAMEN GENERAL Y EXAMEN ESPECIAL (TODAS LAS MODALIDADES)

LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO	FECHAS
A, B, C, CH, D, E, F	Del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2018
G, H, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O	Del 20 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019
P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	Del 16 de enero al 6 de febrero de 2019
REZAGADOS: Todas las letras	Del 7 de febrero al 28 de febrero de 2019

#### POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (EPEF)

Preinscripciones	Del 5 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019	<b>Lugar:</b> E.P. Educación Física-Sede La Victoria.
Examen médico	Del 23 y 24 de enero de 2019	<b>Lugar:</b> Clínica UNMSM-Ciudad Universitaria. <b>Hora:</b> 07:30 a. m.
Examen psicológico	Del 30 de enero de 2019	<b>Lugar:</b> E.P. Educación Física-Sede La Victoria. <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Examen físico de gimnasia y coordinación motora	Del 1 de febrero de 2019	<b>Lugar:</b> Gimnasio de la E.P, Educación Física - Sede La Victoria. <b>Hora:</b> 07:30 a. m.
Examen físico de atletismo	Del 4 de febrero de 2019	<b>Lugar:</b> Estadio de la UNMSM-Ciudad Universitaria <b>Hora:</b> 07:30 a. m.
Examen físico de natación	Del 5 de febrero de 2019	<b>Lugar:</b> Piscina de la Ciudad Universitaria-UNMSM. <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Entrevista personal	Del 6 de febrero de 2019	<b>Lugar:</b> EPEF-Sede La Victoria. <b>Hora:</b> 08:00 a. m.
Entrega de resultados	Del 11 de febrero de 2019	Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>
<b>INFORMES:</b> Escuela Profesional de Educación Física-UNMSM – Sede ciudad universitaria, Calle Germán Amezaga N° 375 Lima (Puerta 7 C.U. UNMSM) y sede La Victoria, Av. 28 de Julio N° 1942. Telf.: 619-7000 anexos 5851 - 5852 – 5853 / Correo electrónico: <a href="mailto:epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe">epedufisica.educacion@unmsm.edu.pe</a> Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>		

#### POSTULANTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA (EPD)

Preinscripciones	5 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019	Escuela Profesional de Danza Facultad de Letras y Ciencias Humanas-UNMSM
Examen médico	21 y 22 de enero de 2019	Clínica Universitaria-UNMSM (Av. Germán Amezaga 375, Lima-Ciudad Universitaria)
Examen de aptitud de danza clásica	28 de enero de 2019	<b>Lugar:</b> Sala de Danza-Escuela Profesional de Danza Facultad Letras Ciencia Humanas-UNMSM <b>Hora:</b> 10:00 a. m.
Examen de aptitud de danza contemporánea	28 de enero de 2019	<b>Lugar:</b> Sala de Danza-Escuela Profesional de Danza Facultad Letras Ciencia Humanas-UNMSM <b>Hora:</b> 11:00 a. m.
Entrega de resultados	4 de febrero de 2019 Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>	
<b>INFORMES:</b> Escuela Profesional de Danza-Facultad de Letras y Ciencias Humanas-Ciudad Universitaria-UNMSM Calle Germán Amezaga 375, Lima (Puerta 3 C.U. UNMSM). Telf.: 452-4641 anexo 156 / 6197000 anexo 2838 / Correo electrónico: <a href="mailto:eapdanza.letras@unmsm.edu.pe">eapdanza.letras@unmsm.edu.pe</a> Página web <a href="http://www.unmsm.edu.pe">www.unmsm.edu.pe</a>		



<b>XVII ENCUENTRO VOCACIONAL UNIVERSITARIO</b>	<b>31 de enero y 1 de febrero de 2018</b>
<b>Dirección de la Ciudad Universitaria UNMSM: Calle Germán Amezaga N° 375 - Lima</b>	

<b>SIMULACRO PRESENCIAL DESCENTRALIZADO DE EXAMEN DE ADMISIÓN</b>	
<b>Inscripciones:</b> Desde el 19 de noviembre de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019	<b>Domingo 17 de febrero de 2019</b>

**EXAMEN DE ADMISIÓN**

<b>Examen General</b>	<b>Sábado, 9 de marzo de 2019</b>	<b>ÁREAS</b> A: CIENCIAS DE LA SALUD B: CIENCIAS BÁSICAS D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN
	<b>Domingo, 10 de marzo de 2019</b>	<b>ÁREAS</b> C: INGENIERÍA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
<b>Examen especial</b> (Graduados o titulados, Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno y Deportistas calificados de alto nivel).	<b>Domingo, 10 de marzo de 2019</b>	<b>TODAS LAS ÁREAS</b>

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIA VIRTUAL (VER ANEXO 9)**

Todas las áreas según cronograma	Del 14 al 18 de marzo de 2019
----------------------------------	-------------------------------

**VENTA DE CARPETA DEL POSTULANTE  
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN  
PÁGINA WEB PARA INSCRIBIRSE**

**: TELETICKET DE WONG Y METRO  
: Agencias del Banco de la Nación  
: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe)**



## ANEXO 3

### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Adquiera la carpeta del postulante que consta de
  - **Reglamento de Admisión 2019-II**
  - **CD** con el Catálogo y Reglamento de Admisión 2019-II
  - **Ficha de códigos** para pago en el Banco de la Nación
  - **Código** para el examen del simulacro virtual
2. **Lea el Reglamento de Admisión 2019-II.**
3. Pague el **derecho de inscripción** en el BANCO DE LA NACIÓN, **proporcionando el número que figura en la carátula de su Reglamento de Admisión 2019-II.** Los montos a pagar **ver anexo 13.**

CÓDIGO	EXAMEN GENERAL		
9501	Institución educativa de gestión pública	S/	350.00
9502	Institución educativa de gestión privada	S/	500.00

CÓDIGO	EXAMEN ESPECIAL		
9525	Graduados o titulados	S/	1,300.00
9528	Traslado interno	S/	600.00
	Traslado externo nacional		
9526	Universidad estatal	S/	1,100.00
9529	Universidad particular	S/	1,600.00
9527	Traslado externo internacional	S/	2,000.00

CÓDIGO	VACANTES SUPERNUMERARIAS		
9521	Miembros de representaciones diplomáticas y convenios específicos	S/	2,000.00

4. Los postulantes que no pudieran abonar su derecho de inscripción dentro de las fechas indicadas en el Cronograma de Admisión 2019-II (**ver anexo 2**) podrán hacerlo en la etapa de **REZAGADOS**, con los montos que figuran en el anexo 13:

▪ Institución educativa de gestión pública	S/	370.00
▪ Institución educativa de gestión privada	S/	520.00

5. Después de seis horas, como mínimo, de haber pagado su derecho de inscripción en el banco, acceda a la página web **[www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe)** e **inscríbese** digitando progresivamente lo requerido y presionando en cada caso la tecla **TAB**.

#### 5.1 Solicitud de los datos básicos para el inicio de la inscripción

- Seleccione la modalidad de postulación.
- Seleccione Escuela/Área (especialidad) a la que postula.
- Ingrese el número de Reglamento de Admisión 2019-II (6 dígitos).
- Ingrese el número de secuencia (6 dígitos) según el modelo del formulario de inscripción generado a partir del comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación según se muestra a continuación.





CÓDIGO: 09500		NRO: XXXXXXXX	
DOCUMENTO: D.N.I.			
CANT. DOC. : 0001			
MONTO S/ : *****XXX.00			
<b>029259</b>	<b>28</b>	<b>NOV</b>	<b>2018</b>
Código de operación	Día	Mes	Año
9650 0133 0052 09:04:14			
↓			
Código de operación:		<b>029259</b>	
Fecha de operación:		<b>28 NOV 2018</b>	

- Seleccione la fecha de operación: día, mes y año. Según figura en el comprobante de pago expedido por el Banco de la Nación.
- Haga clic en la opción *Siguiente*.

**5.2 Ingreso de los datos socio-económicos del postulante**

Datos personales

- Digite sus apellidos y nombres **tal como figuran en su DNI**.
- Considere las tildes, diéresis, etc.
- Seleccione el género del postulante.
- Seleccione la fecha de nacimiento (día, mes y año).
- Seleccione el tipo de documento de identidad.
- Digite el número de su DNI o el número de su pasaporte o carné de extranjería si fuera extranjero.
- Digite su número telefónico fijo, celular, teléfono de referencia, correo electrónico.
- Seleccione si es invidente (ciego) o no.

Institución educativa de procedencia

- Seleccione el tipo de institución educativa de procedencia: estatal o particular (el postulante extranjero seleccionará *particular*).
- Seleccione si estudio bachillerato o no.
- Seleccione el departamento/región de su institución educativa y el año en que terminó la educación secundaria.



#### Datos de procedencia

- Seleccione el departamento/región de nacimiento y de residencia.
- Seleccione la provincia y el distrito de residencia.
- Digite la dirección de domicilio.

#### Datos adicionales

- Seleccione con quién reside.
- Digite el nombre y el teléfono del padre, madre o tutor.
- Seleccione el número de veces que postuló a la UNMSM.
- Seleccione el tipo de preparación y el medio por el que se informó del examen de admisión.

#### Validación

- Vuelva a ingresar Escuela/Área (especialidad) a la cual postula.
- Haga clic en la opción *Siguiente*.

#### 5.3 Búsqueda colegio

- Ingrese el código del colegio. Deberá usar el botón buscador, no digitar. Se abrirá una nueva página donde deberá introducir el nombre del colegio y, una vez ubicado hacer clic en *aceptar*.
- Haga clic en la opción *Siguiente*.

#### 5.4 Carga de foto del postulante según norma MINEDU y SUNEDU (esta foto será utilizada para el carné universitario y otros documentos oficiales)

- Tomarse una foto con una cámara fotográfica o un celular con buena resolución. La foto del postulante debe tener la siguiente característica:
  - a. A color y en formato o extensión jpg.
  - b. Fondo blanco (no se aceptara fotos con otro color de fondo).
  - c. Rostro debe estar de frente, sin gorra y sin anteojos (a excepción de invidentes que lo requieran).
  - d. Imagen debe enfocar solamente la cabeza y hombros ver modelo.
  - e. Vestimenta de color (evitar vestimentas blancas).
  - f. El cabello largo debe estar sujeto hacia atrás.
- El archivo de la fotografía debe ser cargado al aplicativo indicado.
- Haga clic en la opción "Siguiente".

#### 5.5 Confirmación de la información digitada

- Verifique los datos que serán grabados para el examen de admisión.
- Haga clic en la opción *Registrar inscripción, Cancelar* o *Modificar*.

**Después de hacer clic en el botón *Registrar inscripción*, el postulante quedará inscrito**

#### 5.6 Impresión del Carné de postulante-Declaración jurada.

- En la pantalla aparecerá su Carné de postulante-Declaración jurada por duplicado. Este es su **documento de identificación, el cual es indispensable presentar el día del examen.**



- Imprima su Carné de postulante-Declaración jurada en papel bond tamaño A4. Este documento tendrá impreso su código de postulante, sus nombres y apellidos y su fotografía.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

**CARNÉ DE POSTULANTE - DECLARACION JURADA 2019-II**

CODIGO DEL POSTULANTE: 445000

APELLIDO PATERNO: Huamantanga  
APELLIDO MATERNO: Caceres  
NOMBRES: Jesus Yoico

**DECLARACIÓN JURADA**  
- La información consignada al momento de inscribirse es verdadera y de mi entera responsabilidad  
- Conozco y acepto todas las disposiciones del Reglamento General de Admisión 2019-II al cual me someto  
- En caso de dimitir esta vacante, me comprometo a cumplir con lo dispuesto en los artículos del 49 al 68 del Reglamento General de Admisión

**DÍA DEL EXAMEN**  
- Presentarse con este carné en el local que le corresponde rendir su Examen de Admisión  
- Portar el DNI original

PARA LA UNIVERSIDAD

FIRMA DEL POSTULANTE  
FIRMA DEL DOCENTE  
AULA

PARA EL POSTULANTE

Recuerde: que no debe firmar ni colocar su impresión dactilar (huella digital) en el Carné de postulante-Declaración jurada  
La firma e impresión dactilar se harán en el aula el día del examen



## ANEXO 4 INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN

Esta sección está destinada a orientar a los postulantes sobre el día del Examen de Admisión 2019-II y contiene instrucciones **de cumplimiento obligatorio**.

El examen general y el examen especial se aplicarán en las siguientes fechas:

Examen general	Sábado 9 de marzo de 2019	ÁREAS A: CIENCIAS DE LA SALUD B: CIENCIAS BÁSICAS D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN
	Domingo 10 de marzo de 2019	ÁREAS C: INGENIERÍA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Examen especial (Graduados o titulados, Traslado externo nacional e internacional, Traslado interno y Deportistas calificados de alto nivel)	Domingo 10 de marzo de 2018	TODAS LAS ÁREAS

El ingreso del postulante al local asignado será en el horario de **6:30 a 8:30 horas**. Pasada esa hora por ningún motivo se permitirá el ingreso de postulantes (**ver anexo 11**).

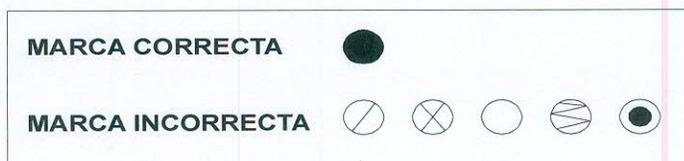
El postulante solamente ingresará con

- Carné de postulante-Declaración jurada
- DNI o pasaporte o carné de extranjería
- Lápiz 2B, borrador y tajador

Recuerde que está prohibido portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: *Smartphone*, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, reloj, audífonos, o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen, inciso (a) del artículo 84.

### INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y RESPUESTAS

- Durante el examen, el postulante recibirá un formulario diseñado para ser procesado por lectoras ópticas capaces de reconocer las marcas que se hagan correctamente (ver anexo 8).
- El formulario consta de dos partes desglosables. La primera corresponde a la **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN** y la segunda a la **SECCIÓN DE RESPUESTAS**. Las dos secciones están enlazadas por un código especial y único que las identifica y que luego permitirá calificar las respuestas en forma totalmente anónima.
- Para asegurar que las marcas hechas por el postulante en el formulario sean leídas por los equipos electrónicos en la forma técnicamente prevista, es necesario que cumpla estrictamente las instrucciones acerca de cómo marcar sus datos y sus respuestas.
- Para llenar el formulario **SOLAMENTE DEBERÁ USAR LÁPIZ 2B**. Se recomienda que efectúe marcas fuertes y densas dentro de los círculos respectivos de la siguiente forma:



En el manejo de las secciones de identificación y de respuestas, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No doblarlas, mutilarlas, ni mancharlas.
- Evitar que se dañe sus superficies o sus bordes.
- No hacer marcas ni escribir fuera de los círculos destinados para las respuestas.

**DE LO CONTRARIO, CORRERÁ EL RIESGO DE QUE SU EXAMEN NO SEA CALIFICADO CORRECTAMENTE**

### **SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN**

El postulante procederá de la siguiente manera:

- a) Escribirá su código de postulante (6 dígitos que aparecen en su Carné de postulante-Declaración jurada), dígito por dígito, en los casilleros correspondientes de su formulario.
- b) Registrará su código de postulante llenando los círculos correspondientes a cada uno de los dígitos de su código. Así, en la primera columna llenará el círculo que tenga el número correspondiente al primer dígito; en la segunda columna, el círculo que tenga el número correspondiente al segundo dígito, y así sucesivamente hasta el sexto dígito. Le recordamos que este paso es de suma importancia y las marcas deben ser fuertes y densas.
- c) En caso de error, borrará cuidadosamente y rellenará el círculo que corresponda.
- d) Llenará con letra de imprenta clara y legible sus apellidos paterno y materno, nombres completos y el número de aula en los espacios señalados para tal efecto, sin salirse de los recuadros respectivos.
- e) Firmará en el espacio señalado, teniendo cuidado no salirse del rectángulo.
- f) Deberá tener cuidado de no hacer marcas distintas a las indicadas, pues si lo hiciera, su prueba no podrá ser identificada ni calificada.

Recuerde que el docente de aula recogerá la Sección de identificación, verificando que los datos consignados correspondan al de su Carné de postulante-Declaración jurada.

### **SECCIÓN DE RESPUESTAS**

La SECCIÓN DE RESPUESTAS tiene un formato para que se marquen las respuestas. Cada pregunta tiene a su derecha cinco alternativas, representadas por círculos con las letras A, B, C, D y E.

Las 100 preguntas del examen general y las 80 preguntas del examen especial están representadas en la Sección de respuestas con números del 1 al 100 y del 1 al 80, respectivamente.

Para proceder al llenado de la Sección de respuestas:

- a) Identifique la respuesta correcta de la pregunta entre las alternativas A, B, C, D y E, y rellene el círculo correspondiente en forma fuerte y densa.
- b) Observe que, en cada pregunta, solo una de las alternativas es la correcta.
- c) Si llena dos o más círculos para la misma pregunta, la respuesta se considerará incorrecta aun cuando una de las marcas coincida con la respuesta correcta.
- d) Si necesita hacer una corrección, borre cuidadosamente y rellene el círculo que considere correcto.
- e) Evite marcas fuera de los círculos destinados para las respuestas.

Una vez que haya concluido el examen, el docente de aula recogerá la Sección de respuestas. El cuadernillo de preguntas es propiedad del postulante.

### **RECOMENDACIONES PARA CONDUCIRSE DURANTE EL EXAMEN**



Preste atención a las instrucciones que imparta el docente de aula.

- a) Complete los datos que se solicitan en la SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN con la máxima claridad.
- b) Revise rápidamente el cuadernillo y, de presentarse algún error, comuníquelo inmediatamente al docente de aula.
- c) Lea atentamente las instrucciones generales del CUADERNILLO DE PREGUNTAS.
- d) Lea cuidadosamente la pregunta y las alternativas. Elija la respuesta solo después de haber comprendido cabalmente lo que se pregunta. No se precipite.
- e) Responda primero las preguntas de las que esté seguro. Deje al final las preguntas que le ofrezcan dificultad (el examen tiene un límite de tiempo de 3 horas).
- f) No adivine la respuesta. Tenga en cuenta que por cada respuesta incorrectamente marcada perderá 1.125 puntos.

La OCA pone a disposición de los postulantes y público en general SIMULACROS de ADMISIÓN, en forma virtual y presencial, orientados a rendir sus destrezas cognitivas (Prueba DECO®), así como los SOLUCIONARIOS de los exámenes anteriores.



## ANEXO 5

Estructura del examen general para los postulantes de: educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA), primeros puestos, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo y plan integral de reparaciones

ÁREAS ACADÉMICO PROFESIONALES		SECCIÓN HABILIDADES		SECCIÓN CONOCIMIENTOS														TOTAL	
		Habilidad Verbal	Habilidad Lógico-Matemática	MATEMÁTICA				COMUNICACIÓN		PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES			CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE				
				Aritmética	Geometría	Álgebra	Trigonometría	Lenguaje	Literatura	Psicología	Educación Cívica	Historia del Perú y Universal	Geografía	Economía	Filosofía	Física	Química		Biología
<b>A</b>	CIENCIAS DE LA SALUD	15	15	3	3	2	2	7	4	6	4	5	4	4	4	5	7	10	100
<b>B</b>	CIENCIAS BÁSICAS	15	15	4	4	4	3	6	4	4	4	4	4	4	4	7	7	7	100
<b>C</b>	INGENIERÍA	15	15	4	4	4	3	7	4	4	4	5	4	4	4	7	6	6	100
<b>D</b>	CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	4	3	3	2	8	4	6	4	6	4	10	4	4	4	4	100
<b>E</b>	HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15	2	2	2	0	8	6	6	4	10	5	5	8	4	4	4	100



ANEXO 6

**ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL PARA  
GRADUADOS, TITULADOS Y TRASLADO INTERNO Y EXTERNO**

ÁREAS ACADÉMICO PROFESIONALES	SECCIÓN HABILIDADES			SECCIÓN CONOCIMIENTOS										TOTAL
	Habilidad Verbal	Habilidad Lógico Matemática	MATEMÁTICA	LENGUAJE	LITERATURA	PSICOLOGÍA	HISTORIA	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA	FILOSOFÍA	FÍSICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA	
<b>A</b> CIENCIAS DE LA SALUD	15	15		10		10					10	10	10	<b>80</b>
<b>B</b> CIENCIAS BÁSICAS	15	15	10	10							10	10	10	<b>80</b>
<b>C</b> INGENIERÍA	15	15	10	10				10			10	10		<b>80</b>
<b>D</b> CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	10	10			10	10	10					<b>80</b>
<b>E</b> HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15		10	10		10	10		10				<b>80</b>



## ANEXO 7

### ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL PARA DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

ÁREAS ACADÉMICO PROFESIONALES	SECCIÓN HABILIDADES		SECCIÓN CONOCIMIENTOS														TOTAL	
	Habilidad Verbal	Habilidad Lógico Matemática	MATEMÁTICA				COMUNICACIÓN		PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIAS SOCIALES				CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE			
			Aritmética	Geometría	Álgebra	Trigonometría	Lenguaje	Literatura	Psicología	Educación Cívica	Historia del Perú y Universal	Geografía	Economía	Filosofía	Física	Química		Biología
<b>A</b> CIENCIAS DE LA SALUD	15	15	2	2	1	1	5	3	5	3	4	3	3	2	4	6	6	80
<b>B</b> CIENCIAS BÁSICAS	15	15	3	3	2	2	4	3	2	3	3	2	3	3	6	6	5	80
<b>C</b> INGENIERÍA	15	15	3	3	2	2	5	3	2	3	4	3	3	2	6	5	4	80
<b>D</b> CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN	15	15	2	2	2	1	6	3	4	3	4	3	9	3	3	2	3	80
<b>E</b> CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	15	15	1	1	1	0	7	5	4	2	8	4	4	6	2	2	3	80





**ANEXO 9**  
**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO 2019-II**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
*Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA*  
**OFICINA DE PROCESOS DE ADMISIÓN**  
**ÁREA DE ACREDITACIÓN DEL POSTULANTE**

INGRESANTES POR ÁREA	FECHA DE ATENCIÓN
ÁREAS A - B	JUEVES 14 DE MARZO
ÁREA C	VIERNES 15 DE MARZO
ÁREA D	SÁBADO 16 DE MARZO
ÁREA E	LUNES 18 DE MARZO

**INSTRUCCIONES PARA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE INGRESO VIRTUAL**

1. Realice el pago de S/ 295.00 soles por el derecho de Constancia de Ingreso en el Banco de la Nación (concepto de pago: 9513). Para los ingresantes de Danza y Educación Física, el pago es de S/ 240.00 soles en el Banco de la Nación (concepto de pago: 9514).
2. Consigne los datos personales en el formulario del ingresante vía internet: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe)
3. Entregue los documentos indicados en los artículos 55 al 64 según correspondan del Reglamento General de Admisión 2019-II en el local de la OCA (Av. Colonial con Calle Amézaga), en el horario de 8:30 a 16:00 horas, según el cronograma indicado.

**NOTA: EL POSTULANTE QUE ALCANCE UNA VACANTE Y NO GESTIONE SU CONSTANCIA DE INGRESO VÍA VIRTUAL EN LAS FECHAS FIJADAS POR LA OCA, PERDERÁ SU DERECHO DE INGRESANTE (ver artículo N.º 53).**

El trámite para la emisión de la constancia de ingreso vía virtual es estrictamente personal

Teléfonos: (01) 619-7009

correo electrónico: [acreditacion.oca@unmsm.edu.pe](mailto:acreditacion.oca@unmsm.edu.pe)



## ANEXO 10 CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINALES

LOS NOMBRES Y APELLIDOS  
Y EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS  
DEBEN REGISTRARSE  
COMO EN EL DNI.

EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS  
NO DEBE TENER  
BORRONES NI ENMENDADURAS.

FOTO Y SELLO



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS**  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN: Ancash UGEL: Pallasca

El (R) Director (a) de la Institución Educativa: C.M. "Apostol Santiago" - Cabana

con Código Modular N° 0354455 de Ancash

Pallasca (PROVINCIA) Cabana (DISTRITO) Cabana (USAR)




**CERTIFICA**

Que ANACIETO FERNANDEZ Josselyn Ivette con DNI/Código del Estudiante N° 72674889 ha concluido los estudios correspondientes a Quinto Grado de EBR - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA con los siguientes resultados, según consta en las actas de evaluación respectivas:

	Año Lectivo					Nombre de las otras Instituciones Educativas donde el estudiante cursó estudios
	2009	2010	2011	2012	2013	
Grado	1º	2º	3º	4º	5º	
<b>Áreas Curriculares</b>						
Matemática	74	75	73	74	75	
Comunicación	73	73	74	76	75	
Inglés	75	74	72	74	75	
Arte	75	75	74	74	76	
Historia, Geografía y Economía	74	75	74	73	73	
Formación Ciudadana y Cívica	74	73	74	74	75	
Persona, Familia y Relaciones Humanas	74	75	75	75	75	
Educación Física	76	75	76	76	76	
Educación Religiosa	73	75	74	74	74	
Ciudadanía, Tecnología y Ambiente	75	75	75	74	73	
Educación para el Trabajo	75	76	75	76	76	

Especialidad ocupacional: \_\_\_\_\_

Módulo 3ro. \_\_\_\_\_

Módulo 4to. \_\_\_\_\_

Módulo 5to. \_\_\_\_\_

SERIE P N° 177036

Es conforme: Cabana, 23 de Marzo de 2018

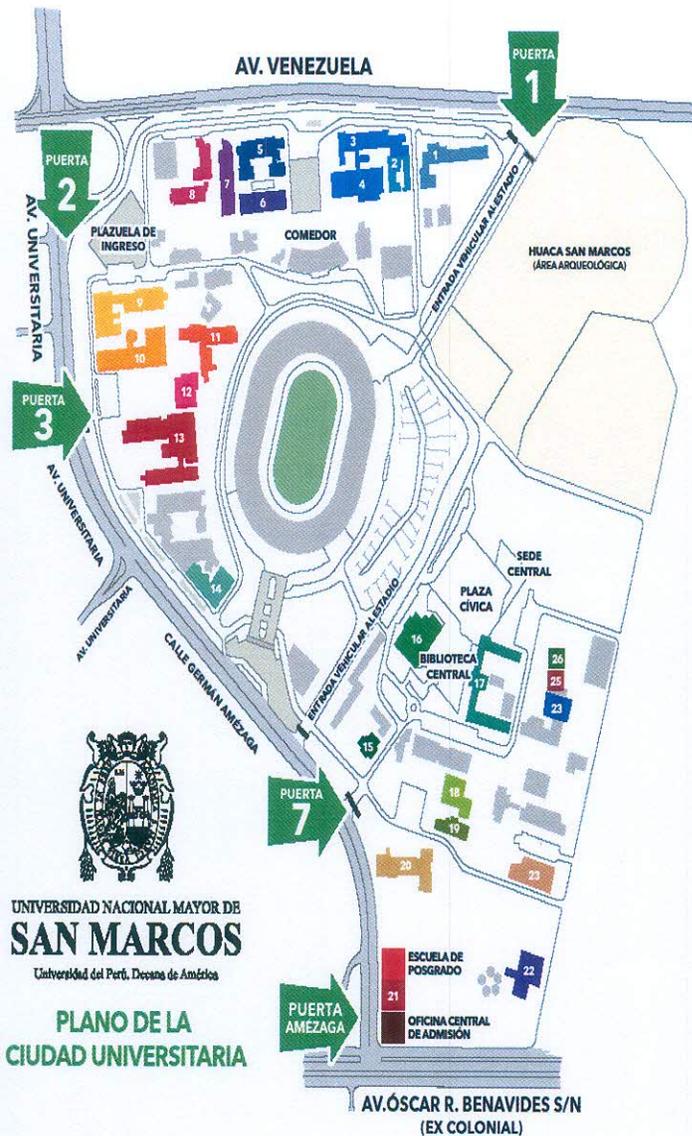



FIRMA, POSFIRMA  
Y SELLO

NOTA: Ejemplos de formatos que serán verificados durante el proceso de entrega de la constancia de ingreso

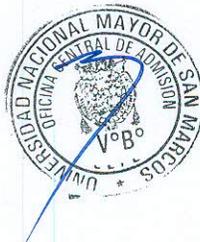


ANEXO 11  
PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

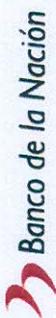


  
**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú, Decana de América  
**PLANO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA**

- 1 Fac. Ing. Geológica
- 2 Ing. Metalúrgica
- 3 Fac. Química e Ing. Química (Pab. Nuevo)
- 4 Fac. Química e Ing. Química (Pab. Antiguo)
- 5 Fac. Ciencias Matemáticas
- 6 Fac. Ciencias Biológicas
- 7 Fac. Ciencias Físicas
- 8 Fac. Ing. Industrial
- 9 Fac. Derecho y Ciencia Política
- 10 Fac. Ciencias Económicas y Fac. Ciencias Contables
- 11 Fac. Ciencias Sociales
- 12 Fac. Ciencias Administrativas
- 13 Fac. Letras y Ciencias Humanas
- 14 Clínica Universitaria
- 15 E.P. Educación Física
- 16 Fac. Educación
- 17 E.P. Geografía y E.P. Ing. Geográfica
- 18 Fac. Odontología
- 19 Fac. Ciencias Económicas (Pab. Nuevo)
- 20 Fac. Ing. de Sistemas
- 21 Centro Preuniversitario
- 22 E.P. Ing. de Minas
- 23 Fac. Psicología
- 24 Fac. Ing. Electrónica y Eléctrica (Pab. Nuevo)
- 25 E.P. Ing. Civil
- 26 E.P. Ing. Mecánica de Fluidos (Pab. Nuevo)



## ANEXO 12 RED DE AGENCIAS BANCO DE LA NACIÓN



**RED DE AGENCIAS**

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA
LA MOLINA	Av. La Molina N° 1057 MZ. P. Lte. Urb. San César I Etapa	La Molina	Lima
LA PERLA	Av. Santa Rosa N° 135- C. Comercial Of. A-101, A-102	La Perla	Callao
LA VICTORIA	Av. Nicolás Arriola N° 873	La Victoria	Lima
LINCE	Av. Arenales N° 1785 y 1795	Lince	Lima
LOS OLIVOS	Jr. Santa Cruz de Pachacútec 164-166	Los Olivos	Lima
LURIN	Jr. San Pedro N° 181	Lurin	Lima
MAGDALENA	Calle San Martín N° 645	Magdalena del Ma	Lima
MINCA	MINISTERIO DEL INTERIOR Av. Enrique Canaval y Moreyra S/N	San Isidro	Lima
MONTERICO	Av. Argentina N° 3257	Callao	Callao
MULTIPLAZA Independi	Av. Primavera N° 1757	Santiago de Surco	Lima
PROSEGRU	Av. Carlos Izaguirre 271	Independencia	Lima
PUNTE PIEDRA	Av. Morro Solar N° 1030	Santiago de Surco	Lima
RIMAC	Av. Puente Piedra N° 180, Panamericana Norte Km. 31	Puente Piedra	Lima
SAN FELIPE	Av. Felipe Apantchibá N° 585	Rimac	Lima
SAN MIGUEL	Centro Comercial San Felipe, Tiendas 8 y 9	Jesús María	Lima
SANTA ANITA	Esq. Av. Proceres de la Independencia y Av. Tusillares	San Miguel	Lima
SUNAT - LIMA	Av. La Marina 3215 San Miguel	Santa Anita	Lima
SUNAT - MIRAFLORES	Calle Las Alondras N° 243	Santa Anita	Lima
VENTANILLA	Av. Garcilaso de la Vega N° 1472	Cercado	Lima
VILLAL SALVADOR	Av. Alfredo Benavides N° 222	Miraflores	Lima
ZARATE	Av. La Playa S/N, Mz. C-9, Lte. A	Ventanilla	Lima
DISCAMEC	Av. Revolución S/N, Plaza Solidaridad Sector 2 Grupo 15	Villa El Salvador	Lima
MINISTERIO DE TRABAJO	Av. Salvador Alende N° 699	Villa María del Triu	Lima
MTC	Av. Gran Chimú N° 383	San Juan de Mirafic	Lima
PALACIO DE JUSTICIA	Jr. Alberto del Campo N° 1050	Magdalena del Ma	Lima
PODER JUDICIAL	Jr. Zorrillos N° 1203	Lima	Lima
MACAYPE - PLAZA NOR	Esq. Av. Abancay y Av. Nicolás de Pierola	Cercado	Lima
MANCHAY	Jr. Víctor Malsquez S/N	Independencia	Lima
		Pachacamac	Lima

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA
28 DE JULIO	Esq. Av. 28 de Julio N° 932 y Petit Thouars N° 113	Cercado	Lima
CALLAO	Av. Siempreviva N° 298	Callao	Callao
CENTRO CIVICO	Esq. Av. Uruguay N° 172-198 Jacinto López N° 175-181	Cercado	Lima
CHORRILLOS	Esq. Jr. Miguel Iglesias N° 486 y Av. Defensores	Chorrillos	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru N° 1797	Comas	Lima
JAVIER PRADO	Esq. Av. Javier Prado Oeste N° 0101 y Av. Arequipa	Comas	Lima
LIMA	Jr. Lampa N° 801	San Isidro	Lima
MIRAFLORES	Av. Pardo y Mártr Olaya N° 211	Cercado	Lima
OFICINA PRINCIPAL	Av. República de Panamá N° 3660	Miraflores	Lima
PLAZA PIZARRO	Jr. Unión N° 170	San Isidro	Lima
PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar N° 996-940	Cercado	Lima
SAN BORJA	Av. Javier Prado Este N° 2465	Pueblo Libre	Lima
SAN JUAN DE MIRAFLO	Av. Vargas Machuca N° 316	San Borja	Lima
SAN MARTIN DE PORRE	Esq. Av. Perú N° 1350 y Calle Puerto Esperanza	San Juan de Miraflo	Lima
AEROPUERTO	Centro Aéreo Comercial Locales 105-B, 106-B, 107-B	San Martín de Porre	Lima
BARRANCO	Av. Almirante Grau N° 101 y Jr. 2 de Mayo N° 102	Callao	Callao
BREÑA	Esq. Jr. Huáraz N° 1691 y Jr. Luis J. Orbegoso N° 296-298	Barranco	Lima
CARABAYLO	Av. Chimu Ocho N° 747	Breña	Lima
C.C. GAMARRA	Jr. Sebastián Barranca N° 1410-1412	Carabaylo	Lima
CHACLACAYO	Av. Nicolás Avilón N° 298	La Victoria	Lima
CHAMA	Alfredo Benavides N° 3789 Mz.G	Chaclacayo	Lima
CHOSICA	Av. Lima Sur N° 511	Santiago de Surco	Lima
COMAS	Av. Túpac Amaru N° 347 - Km. 805 Urb. Carabaylo	Lurigancho	Lima
EL AGUSTINO	Av. Riva Agüero N° 1358	Comas	Lima
EXTRANJERIA	Esq. Av. España N° 734	El Agustino	Lima
GRIPO GYK	Av. El Ejército 110 - 112	Breña	Lima
GRIPO GRACO	Esq. Av. Separador Industria N° 2503	Magdalena del Mar	Lima
INDEPENDENCIA	Esq. Av. Panamericana Km. 15.20 y Av. El Pacífico	Ate	Lima
JESUS MARIA	Esq. Calle Camilo Carrillo N° 289 y Gral. Córdova S/N	Independencia	Lima
PLAZA SAN JOSÉ	Jr. Horacio Urteaga N° 1284	Jesús María	Lima

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TACNA	Av. San Martín N° 9321	Tacna	Tacna	Tacna
HUANCAYO	Jr. Santísimo Moreno N° 462	El Tambo	Huancaayo	Junín
CERRO DE PASCO	Jr. Coloma Pasco S/N	Chauptima Pasco	Pasco	Pasco
AYACUCHO	Jr. 28 de Julio N° 167	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
CUSCO	2da. Cuadra de Av. Sol 320	Cusco	Cusco	Cusco
IQUITOS	Calle La Condomine N° 488	Iquitos	Maynas	Loreto
PUNO	Esq. Jr. Miguel Grau Seminario N° 269- 2 Puno	Puno	Puno	Puno
CHIMBOTE	Av. José Gálvez N° 245-250	Chimboite Santa	Chimboite Santa	Ancaash

OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
HUARAL	Av. Benjamín Visquerre N° 219	Huareal	Huareal	Lima
CHANGAY	Calle Luis Felipe del Solar 106	Changay	Huareal	Lima
BARRANCA	Av. Primavera N° 488, 490	Barranca	Barranca	Lima
CHICLAYO	Esq. Av. Elias Aguirre v.L. Ortiz S/N	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
PIURA	Calle La Libertad N° 974	Piura	Piura	Piura
TRUJILLO	Av. Diego de Almagro N° 297	Trujillo	Trujillo	La Libertad
AREQUIPA	Calle Pierola 110 - 112	Arequipa	Arequipa	Arequipa
ICA	Av. Grau N° 161	Ica	Ica	Ica



ANEXO 13

CÓDIGOS DE PAGO EN EL BANCO DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA



**FICHA DE CÓDIGOS**

LLENAR Y PRESENTAR AL BANCO DE LA NACIÓN AL MOMENTO DE PAGAR

**TRANSACCIÓN 9650:**

1. Códigos de concepto de pago:
2. Número de Reglamento/Nº de DNI:
3. Importe a pagar:

**PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II**  
Conceptos de pagos registrados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
9501	Exam. Adm. I.E. Pública	350.00
9502	Exam. Adm. I.E. Privada	500.00
9503	Exam. Adm. SMA 29248 - I.E. Pública	175.00
9504	Exam. Adm. SMA 29248 - I.E. Privada	250.00
9505	Exam. Adm. Lic. 29248 - I.E. Pública	262.50
9506	Exam. Adm. Lic. 29248 - I.E. Privada	375.00
9507	Exam. Adm. I.E. Pública - Rezagados	370.00
9508	Exam. Adm. I.E. Privada - Rezagados	520.00
9509	Exam. Adm. SMA 29248 - I.E. Pública - Rezagados	185.00
9510	Exam. Adm. SMA 29248 - I.E. Privada - Rezagados	260.00
9511	Exam. Adm. Lic. 29248 - I.E. Pública - Rezagados	277.50
9512	Exam. Adm. Lic. 29248 - I.E. Privada - Rezagados	390.00
9513	Constancia de Ingreso	295.00
9514	Constancia de Ingreso EP Educ. Física/Danza	240.00
9515	Carpeta de Exoneración	20.00
9517	Simulacro Presencial Descentralizado (Lima)	50.00
9542	Simulacro Presencial Descentralizado (Provincias)	30.00
9518	Simulacro Virtual	10.00
9521	Inscrip. Miembros Repres. Diplomáticas	2000.00
9522	Inscrip. Convenios Específicos	2000.00
9525	Titulados o Graduados	1300.00
9526	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Pública	1100.00
9527	Trasl. Externo Internacional	2000.00
9528	Trasl. Interno	600.00
9529	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Privada	1600.00
9530	Titulados o Graduados - Rezagados	1320.00
9531	Trasl. Exter. Nac. Procedente Univ. Pública - Rezagados	1120.00
9532	Traslado Externo Internacional - Rezagados	2020.00
9533	Traslado Interno - Rezagados	620.00
9538	Trasl. Exter. Nac. Procedente de Univ. Privada - Rezagados	1620.00
9520	Otros	Libre

NOTA: Tras abonar el derecho de examen, deberá registrar su inscripción en: [www.admision.unmsm.edu.pe](http://www.admision.unmsm.edu.pe), de lo contrario no podrá rendir la prueba.

